# GACETA DE

Sale los domingos i jueves. Desde el número 538, que saldrà el jueves 22 de setiembre, la suscripcion del trimestre valdrà 3 pesus i cada ejemplar real i medio. Las suscripciones de esta ciudad i su provincia se hacen en la tienda núm. 1.º calle 1. del comercio, donde tambien se venden los ejemplares sueltos. Se cuidarà de enviar las gacetas à sus casas à los suscriptores de la ciudad, i por el correo à los de fuera.



## COLOMBIA.

Desde el trimestre 43, que comenzarà con el número 538, las administraciones principales de cada provincia estan encargadas de recibir las suscripciones, repartir las gacetas i vender ejemplares sueltos à sus respectivos habitantes.

Se insertaran Acisos por precio de 4 reales hasta seis renglones, i de este número en adelante à razon de un real por cada renglon. La repeticion del Aviso hasta por dos veces valdrà la mitad de la i, " publicacion, i de al.i en adelante la tercera parte,

N. o 532

BOGO I'. JUEVES 1.º DE SETIEMBRE DE 1831.

TRIMESTRE 42.

## PARTE OFICIAL.

### CONVENCION NACIONAL.

Diputados de la provincia de Riohacha. Principal. El señor Nicolas Prieto. Suplente. El señor Manuel Ariza.

## NOMBRAMIENTOS DEL P. E.

S. E. ha nombrado gobernador en comision de la provincia de Santamarta al señor Juan Bantista Quintana, por renuncia del señor José

Ignacio Diaz Granados.

I como algunos de los prefectos i gobernadores, tienen que venir à la capital à desempeñar los deberes de diputados en la convencion nacional, que les han confiado los pueblos, han sido nombrados para sostituirlos cuando llegue el tiempo de su venida, los sujetos signientes:

Para prefecto de Boyaca el señor jeneral Juan Nepomuceno Moreno: para gobernador de Pamplona el señor Isidro Villamizar: para gobernador del Socorro el ductor Francisco de Paula Orbegoso; i para gobernador de Mom-

pox el señor Tomás Ribon.

## DECRETO DEL PODER EJECUTIVO. Domingo Caicedo etc.

CONSIDERANDO:

1. Que aun cuando un gobieruo sea ilejitimo i usurpado, siempre hai, durante su permanencia, necesidad de mantener el orden i la tranquilidad pública, i de dar proteccion i seguridad à los ciudadanos, siendo ésta una lei suprema de toda sociedad humana, i que por tanto todos los actos encaminados à este fin deben sostenerse:

2. Que fuera de los actos de la naturaleza indicada, que pueden llamarse gubernativos transitorios, existen otros de la administracion intrusa del jeneral Rafael Urdaneta, que no deben subsistir, tanto por defecto de autoridad en el usurpador, i por no habersido fundados en ningun motivo de conveniencia pública, como porque estienden sus efectos hasta el tiempo posterior al restablecimiento del gobierno constitucional, que no puede, ni debe sujetarse á disposiciones dictadas por quien no tenia mision lejítima para darlas; i

3. Finalmente, que existen aun otros actos que por su naturaleza deben ser i son esencial mente nulos, por haberse dado con manifiesta violacion de la constitucion i de las leyes vijentes; por estos motivos i fundamentos, de acuerdo con la consulta hecha sobre la materia por el consejo de Estado, he venido en decretar i

DECRETO: Art. 1. O Se declaran válidos todos los actos gubernativos transitorios, dades en tiempo del gobierno intruso, i los de las corporaciones i autoridades subalternas, que estando en conformidad con la constitucion i las leyes, tuviéron por objeto la conservacion de la tranquilidad i del huen orden.

Art. 2. Se declaran insubsistentes, todos aquellos actos de la administracion del jeneral Rafael Urdaneta, que producen por su natu-

raleza un efecto permanente.

Art. 3. Por la disposicion del articulo anterior, todos los nombramientos de los empleados civiles, de hacienda i demas de la nacion hechos por el gobierno intruso, son nulos; pero el gobierno no harà novedad alguna en la conducta que hasta aqui ha observado respecto de los grados militares, hasta que la próxima convencion resuelva sobre este particular lo que estime conveniente.

Art. 4. Son tambien nulos todos les demas actos del gobierno intruso, que fuéron dados en contravencion á las disposiciones constitucionales i à las leyes vijentes.

Art. 5. El ministro de Estado en el departamento del interior i justicia, queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en Bogotá á 27 de agosto de 1831-21. Domingo CAICEDO.-El ministro del interior i justicia. Alejandro Velez.

#### CIRCULARES.

Ministerio de Estado en el departamento de hacienda - Bogota à 23 de agosto de 1831. Al señor prefecto del departamento de....

Entre otras causas bien conocidas, que han contribuido à la decadencia i casi absoluta nulidad, à que se halla reducida la renta de tabaco, no es de poca importancia el abuso que se ha introducido de tolerar en algunos departamentos el cultivo de este vejetal, en lugares que no estàn designados para ello, i en que no teniendo los cultivadores dependencia de ninguna de las factorias establecidas, lo espenden de contrabando con notorio fraude de la renta.

Siendo, pues, un deber del gobierno dictar cuantas medidas sean necesarias para cortar estos males, ha dispuesto que inmediatamente que VS. reciba la presente, dicte las órdenes mas estrechas para que con arreglo à lo que disponen las leyes é instrucciones vijentes, se arrasen todas las sementeras de dicho vejetal, que se hallen establecidas en los lugares espresados, i que en lo succesivo, á mas de verificarse lo mismo, se juzgue i castigue con arceglo à las leyes i disposiciones vijentes, al que cultivare tabaco sin licencia, como verdadero defraudador de las rentas públicas.

> Dios guarde á VS. José Ignacio de Marquez

Ministerio de Estado en el departamento de hacienda - Bogotá à 23 de agosto de 1831. Il señor prefecto de....

Ocupado el gobierno de varios arreglos en las oficinas de hacienda, i reduccion del número de sus empleados à los mui necesarios: i habiendo resuelto, à consulta del consejo de Estado, que en lo succesivo no se provean las vac intes que resulten por cualquier causa, en las oficinas de hacienda en que haya un número mayor de los absolutamente precisos; ha dispuesto S. E. el vicepresidente derogar. como deroga, la autorizacion que se le confirió à VS. por orden circular de 26 de julio de 1828, para nombrar provisionalmente los empleados subalternos que vacaren en dichas oficinas, à ménos de que una uriente necesidad lo exija; en cuyo caso VS. lo manifestara al dar cuenta al gobierno, espresando los motivos que lo obligaron à ello.

> Dios guarde à VS. J. Ignacio de Marquez.

Ministerio de Estado en el departamento de hacienda.-Bogotà à 28 de agosto de 1831. Al señor prefecto de....

El abuso que ha habido de conceder à algunos empleados, la gracia de que perciban sus sueldos en varias oficinas de recaudacion, no sole es contrario al decreto de 11 de agosto de 1823, dado por el ejecutivo en virtud de una autorizacion legal, sino rambien al òrden que debe guardarse en el sistema de distribucion de los caudales públicos i à la mas manifiesta justicia. En efecto, existiendo gracias tan odiosas no puede verificarse el prorrateo, que el arlículo 33 del mencionado decreto

previene se haga, cuando no hai la suma suficiente para cubrir los sueldos: las oficinas de percepcion se convierten en oficinas de distribucion, i algunos empleados perciben sus sueldos con esactitud, miéntras que otros dejan de percibirlos por mucho tiempo. S. E. el jefe del ejecutivo deseando que se observen las leyes i decretos con relijiosidad, lo que influye tan poderosamente en el bien público, que haya órden en el sistema de administracion, i que no haya distinciones injustas en el pago de los servidores de la patria; ha dispuesto que en lo sucesivo todos los que deben ser pagados en las tesorerias ò comisarias reciban allì sus sueldos, i que cesen desde luego, cualesquiera ordenes dadas en contrario. VS. dictarà las providencias convenientes, i velará en que esta órden tan justa, como benéfica tenga su mas esacto cumplimiento.

Dios guarde à VS. José Ignacio de Marquez.

## CONMEMORACION

DE LA JORNADA DEL SANTUARIO:

Ministerio de Estado en el departamento de guerra i marina.-Bogotà 23 de agosto de 1831-21.º- Al señor jeneral jefe del Estado mayor jeneral.

Deseando el gobierno hacer el recuerdo debido de los militares que rindiéron su vida el 27 de agosto del año próximo pasado, combatiendo en defensa de la nacion, i de sus lejítimos majistrados, contra los reheldes que aspiraban à establecer el poder militar sobre las ruinas de las libertades públicas; i siendo mui justo tributar à estos ilustres martires de la patria un testimonio espresivo de la gratitud nacional, ha tenido à bien resolver lo siguiente:

1. Que el 27 del corriente se celebren del modo mas solemne, en la santa iglesia catedral de esta ciudad, las exequias funebres de aquellos héroes, con asistencia de las autoridades civiles i militares, i comunidades relijiosas.

2. Que toda la tropa disponible haga las salvas de ordenanza, segun se ha acostumbrado

en casos de esta naturaleza.

3. Oue desde el espresado dia 27, hasta el 29 inclusive lleven luto rigoroso, todos los jefes, oficiales i tropa de la guarnicion, en señal del acerbo sentimiento que dede inspirarles la pérdida lamentable de sus dignos camaradas. Lo comunico à VS. para que se sirva dis-

poner su cumplimiento, i en respuesta à su oficio de 20 del corriente num. 48.

Dios i libertad .- José Maria Obando. Posteriormente i con fecha 25, se ofició al mismo estado mayor jeneral, que no siendo posible hacer aun el funeral que se habia dispuesto para el 27, porque la premura del tiempo no permitia preparar todo lo necesario, S. E. disponia que se trasfiriese para el sabado 3 del entrante, advirtiendo que el luto de que habla la anterior resolucion debia llevarse

Republica de Colombia. El jeneral en jefe del ejército del Centro. Cuartel jeneral en Bogotà à 26 de agosto de 1831.-Al señor secretario de Estado en el departamento de la guerra.

desde el 27 hasta el 29 citado.

Deseando hacer una manifestacion, que recuerde à la tropa i demas militares que guarnecen esta plaza, el funesto i lamentable acontecimiento marcial del Santuario, ocurrido el 27 de agosto del año pròximo pasado, he dispuesto que mañana, aniversario de tan fatal dia, se dirija à aquel punto la guarnicion, donde sino hai inconveniente, se celebrara una

unisa por los lieles defensores del lejltimo gobierno, que rindiéron alli sus vidas por la justa causa; i que en seguida se hable à la tropa recordandole sus deberes, en cuyo sostenimiento no deben omitir, ni el sacrificio de sus vidas, como lo hiciéron aquellos militares martires de la libertad.

Al hacer a VS. esta indicacion, para impetrar el permiso del gobierno, debo advertir que yo no he tenido otra parte en esta disposion, que el haber accedido gustoso à las ins tancias que para ello me han hecho varios demis compañeros de armas.

Dios guarde à VS.-José Hilario Lopez.

CONTESTACION.

Republica de Colombia .-- Ministerio de Estado en el departamento de guerra i marina. Bogotà 27 de agosto de 1831.-Al benemérito señor jeneral comandante en jefe del ejército del Centro.

Mui satisfactorio ha sido para el gobierno que en este dia de eterno luto, vaya el ejército granadino à rendir el homenaje debido a los manes del Santuario, i aprueba este acto eminentemente patriótico i marcial, que VS, propone en su nota de ayer.

Me encarga el gobierno diga à VS. que despues de celebrada la misa de difuntos tan ilustres, exhorte VS. al ejército recordandole que en ese sitio de muerte llenaron su deber sus caniaradas víctimas; que alli derramáron su sangre prodigamente, i que ésta recluma la noble venganza que caracteriza à un ejército vencedor i jeneroso mandado por VS.

Dios i libertad. Jose Maria Obando.

E. M. jeneral del ejercito.-Guartel jeneral en Bogola à 29 de agosto de 1851.-Al-sr. jese de E. M. de la Republica.

A consecuencia del permiso concedido por el supremo gobierno, dispuso SS.º el jeneral en jese, que por la orden jeneral del 26 se previniese al ejército, que el dia siguiente à las cuatro de la mañana, debia emprender su marcha para el Santuario, i que de consiguiente la tropa tomaría allí su rancho. Así se verifico, saliendo el ejército à la hora dispuest i para el Santuario, mandado por el que suscribe. Al llegar à este campo, encontramos un altar levantado sobre el mismo lugar donde formaron su trinchera, los que cometiéron el infame crimen de derrocar al gobierno lejltimo. Este altar babia sido preparado por el sr. dr. José Feliz Merizalde, con la decencia que pudo proporcionarse en tan corto tiempo. En las columnas que apoyaban el altar, se leían varios epitatios en memoria de los que, con pérdida de sus vidas, diéron un ejemplo admirable à la posteridad.

El ejército llegó a este sitio funestamente memorable, à las nueve de la mañana. Inmediatamente se celebró el sacrificio espiatorio por el dr. Rafael Vasquez, capellan del ejército. Al comenzar hizo la brigada de artillería una descarga; al alzar otra, el primer batallon; i la tercera sué ejecutada por el batallon Tiradores de Palmira, à la conclusion del último response. Concluida la misa, pasó el capellan con los jefes i oficiales al foso ò vallado, que sirvió de sepultura à los héroes, que lo sacrificaron todo por los derechos del pueblo.

En aquel sugar de respeto i de ternura lúgubre, donde reposan los huesos de los martires, fieles à la lei, canto el capellan varios responsos, se regaron rosas subre las tumbas de nuestros caros compañeros; i las làgrimas de los que componian el acto funerario, biciéron mas patético este recnerdo de dolor. En seguida hizo el capellan al ejército una tierna i elocueute alocucion, pintando la fealdad de la rebelion, los sentimienros desnaturalizados de los que cometiéron un hecho tan negro, i exhortándolo à estar pronto a sacrificarse en todo momento por la patria i por las leyes, à imitacion de estas ilustres víctimas. Despues de aquel piadoso discurso, harengó tambien SS. el jeneral en jefe, en los términos siguientes:

«Søldados: ¡Qué espectàculo tan hermoso se representa hoi sobre este horrendo sitio! ¡Un cuerpo de ejército tributando homenajes

à 500 victimas, i commemorando sobre sus osas el dia mas ominoso de la patria!

Compañeros: Los manes del Santuario no os piden lágrimas porque ellos habitan ya el paraiso, lugar de los valientes. No os demandan sufrajios, purque el Dios de los ejércitos es clemente i misericordioso con los que fielmente rinden su último aliento por una santa causa, i ellos han recihido ya su corona. No impetran veganza, porque la sangre vertida en Palmira, en Cerinsa i en Abejorral, los tienen ya aplacadus. Solamente os demandan memoria i fidelidad. Jurémostas, pues. soldados, sobre estos venerandos sepulcros.

Soldados: ¡ Viva la libertad!» Habiéndo así llenado este tributo de deber para con nuestros difuntos camaradas, el ejército formó pabellones, i se retiré á tomar el rancho, que estaba ya preparado. Allí permaneció hasta las tres de la tarde, que emprendiò su marcha àcia la capital; à cuyas inmediaciones se dispuso que la compañía de carabineros del primer batallon, pasase à vanguardia i desplegase al trente en guerrilla de fuegos, en cuya formacion permaneció dicha compañia hasta las seis de la tarde, que se reunió a su cuerpo, en la plazuela de san Victorine, i à la misma hora entre el ejercito à la plaza, de donde se retiró a sus cuarteles.

Tengo el honor de comunicarlo à VS. para

los fines convenientes.

Dies i libertad

El coronel jese-Ramon Espina.

LISTA

de los jeses i osiciales que muriéron en la batalla del Sautuario en defensa del gobierno lejitimo.

GLASES.

HOMBRES.

Coronel jefe de la columna, Pedro A. Garcia. Primer comandante Fermin Vargas. Idem Diego Silva. Capitan José María Lacuesta. Teniente Francisco Cardenas. Idem José Ocar. Idem Eastaquio Granados. Idem Manuel Ojeda. Idem David Dias. Subteniente Ventura Suares. Iden Timoteo Duran.

Nota. El teniente Natividad Vargas, murió en una guerrilla cuatro diasantes de la batalla del Santuario. Seis oficiales mas muriéron, cayas nombres se ignoran, pues el total de muertos entre jeses i oficiales es el de 17.i 415 hombres de tropa, fuera de los heridos, i el resto hasta el número 860 fuéron hechos prisioneros, i 43 jefes i oficiales prisioneros.

El civico Francisco Perez Villoria.

## SANTAMARTA.

Ignacio Luque, jeneral de brigada de los ejercitos de Colombia, comandante jeneral del departamento del Magdalena etc.

A las tropas de esta guarnicion i à las de la provincia.

Soldados: el mas inicuo, escandaloso i criminal atentado, cometido por la oficialidad i tropa del batallon Tiradores i escuadron Husares, el 25 del mes próximo pasado en la herdica Santamarta, ha hecho sentir á sus autores todo el peso del castigo, que la ira de ua pueblo descarga sobre los que con desprecio de las leyes, ultrajan de hecho cuanto hai de sagrado. No podia esperarse otra cosa de los hijos de una provincia que en todas ocasiones han sabido acreditar al mundo, su bravura, su amor à la libertad, i su celo esquisito porque no se vulneren las prerrogativas del gobierno. Las tropas insurrectas arras traran por do quiera la escecracion: cargarán con las maldiciones de los libres: vosotros os avergonzaréis de haberlos otro tiempo enu merado entre vuestros compañeros de armas. Proscriptos, en fin, de tan noble carrera, no les quedarà otro recurso que llorar sus delitos, sin esperanza de merecer tan prento la confianza de los hombres de bien, miéntres que los samarios, acaudillados por su tribuno, el intrépido jeneral Carmona, desafiaran à los déspotas, i aun à la España entera, si es que

aun alimentan la loca esperanza de subyugarnos. Compatriotas: de las tropas à quienes me dirijo, nada teneis que temer: ellas son vuestro escudo; i sus bayonetas solo se inclinaran acia el pecho de los enemigos del gobierno i de

vuestra libertad. Vosutros teneis recibidas mil pruebas de esta verdad. Por consiguiente, haced justicia à las virtudes de tan benemé-

ritos soldados,

Mis amigos: la lectura de los documentos que para satisfaccion del público se insertam a continuacion, os impondrá del triunfo que obtuviéron los amigos de la lei sobre los que osáron ultrajarla. ¡Loor, pues, á los bravos hijos de la provincia de Santamarta! Honor à sus majistrados, i gloria eterna à su caudillo! Cartajena agosto 2 de 1831.-Ignacio Luque.

Republica de Colombia.-Comandancia de armas.-Santamarta julio 29 de 1831.- Al sr. jeneral comandante jeneral nombrado para el departamento del Magdalena.

Como dije à VS. en mi ultima comunicacion de 26, las medidas conciliatorias, no fuéron bastantes para contener el procedimiento del batallon Tiradores i escuadron Husares, i yo me vi precisado, de acuerdo con las autoridades civiles de esta plaza, à armar los ciudadanos de ella; i de los pueblos de Bonda, Gaira, i la Cienega, se me presentaron en número de 600 con el armamento i municiones que estaban depositados en la Cienega, i recojiendo el que se podia para los otros.

Preparado así, i con una fuerza bastante para hacerme respetar, intimé à los comandantes de dichos cuerpos, à efecto de que poniéndolos à mi disposicion, pudiese esplorar la voluntad de los que querian segnir a Venezuela. Asì se verificó: i se han embarcado ayer con destino à Maracaibo 115 individuos de tropa i 17 jefes i oficiales de ambos ouerpos, llevando solo 16 fusiles i las municiones correspondientes para defenderse de algun corsario. Ellos han sido pagados de cuante se les adeudaba desde el pronunciamiento del mes de marzo, del trasporte, raciones etc.

Lo comunico à VS. para su intelijencia i satisfaccion, al ver que los pueblos saben contener à los que se estravian de la senda que han trazado las leyes, i que no ven con indiferencia ultrajadas las autoridades lejitimamente constituidas. La tranquilidad i el òrden se hallan restablecidas en esta provincia como lo vera VS. por la copia que le acompaño.

Dios i libertad. Francisco Carmona.

Gobierno de la provincia. Santamarta julio 27 de 4831.-Señor jeneral Francisco Carmona comandante de armas de la provincia.

He presenciado con la mas grata emocion el feliz desenlace que ha tenido el escandaloso procedimient o del batallon Tiradores i escuadron Husares. Hoi es el dia mas glorioso que puede VS. numerar entre sus pasados servicios, porque colocado à la cabeza de los pueblos, que en gran masa se han presentado armados para contener à los veteranos deliberantes, ha conjurado una tempestad, de la cual ha resultado la quietud pública, i mas consolidado el respeto à las leyes, à las autoridades i à la sociedad VS. es acreedor à la consideracion del pueblo. samario, i yo me congratulo al ver por el oficio de VS. de esta fecha, que VS. queda satisfecho del patriotismo i de la moral de este mismo pueblo, aquien tendré el gusto de dar las gracias espresivas que VS. me recomienda.

Diosguarde à VS.-José 1. Diaz Granados.

Lista de los jefes i oficiales del batallon Tirudores i escuadron Husares, que han seguido à Maracaibo en la goleta nacional Samaria.

BATALLON TIRADORES. Coronel graduado, José de Jesus Garcia. 2.º comandante efectivo, Francisco Chirinos. Capitan Rosario Freites. Idem Pedro Antonio Alvarado. Teniente 1.º Lazaro Peña. ldem Idem José Arango. Subteniente 1.º Segundo Nuñez. Idem Juan Garcia. Subteniente 2.º Juan Perez. Idem idem José L. Gomez. Tropa 90 individuos.

Escuadron Husares.

1. " comandante, Antonio Ferrer.

Teniente 1. Miguel Garcia.

Id. id. Juan Ayala.

Alferes 1. José Lugo,

Id. id. Feliz Sabalsa.

Alferes 2. Francisco Mendoza.

Tropa 25 individuos.

Santamarta agosto 1. de 1831.

Lista de los jeses i oficiales que han quedado destinados en la columna cazadores de la Nucva Granada, i de los que han obtenido sus pasaportes para los lugares que se diràn:

CLASES.	Nombres.	DESTINOS.
Capitan	Manuel de la Barrera.	Columna.
	et.º Josè Maria Galvis	id.
Id.	2.º Felix Figueroa.	id.
Id.	id. Antonio Cierra	id.
ld.	id. Joaquin Lisama	id.
Subt.	1.º Joaquin Caraso	id.
Id.	id. Juan Nepomuceno Pan	
Id.	2.º Santiago Mendoza	id.
Id.	id. Francisco Capdia	id.
Id.	id. Francisco Quintero	id.
Id.	id. Francisco Soto	id.
Capitan	Juan C. Sanches	
Jdem	Estevan Rodriguez	id.
Tenient	e 1.º José Colmenares	id.
	id. Pedro Franco	id.
The second secon	1.º Andrés Guzman	id.
	id. Andrés Loysel	
	2.º Francisco Antunes	
1.er com	.º de cab. J. Ancelmo Fale	con. id.
Sub.	2.º Pablo Tejada p	ara el Sur.
Tenient	. 1.º Ramon Jaimes p.	ara Bogotà.
Id.	id. José Martinez de Apar	icio. id.
Subt.	2.º José Peña	id.
Id.	1.º Nicolàs Garcia	Cartajena.
Id.	2.º Antonio Calonje	id.
Id.	id. Francisco Olivella	id.
1d.	id. de artilleria Martin Ferna	andez.id.
Santamarta julio 30 de 1831.		

## COMUNICACION.

E. M. J. del ejército. Cartajena agosto 9 de 1831. Al señor ministro de Estado en el

departamento de guerra.

Por la adjunta copia, de un artículo de carta, que de Curazao escribe à ésta una persona respetable, i cuyo original existe en mi poder, se impondrà VS. de la parte que tuvieron en la revolucion que estalló en Santamarta, los facciosos jenerales Urdaneta i Valdéz; estos hombres fastidiados de la benignidad del gobierno, de esa benignidad indigna de los malvados, quisiéron sin duda, recompensarle de paso, con levantar el estandarte de la rebelion, en medio de un pueblo amigo del órden, i que pronto les hizo conocer, su amor à la libertad i à las leyes.

Yo puedo asegurar à VS. el entusiasmo de este pueblo, que no anhela, sino por la tranquilidad, la constitucion i el gobierno, i que infeliz aquel, que tratase de mover sus ànimos

Con cualquier otro objeto!

Dios i libertad.

El coronel jefe-J. Manuel Montoya.

Con fecha 28 de julio de este año, dice una persona respetable de Curazao lo siguiente:

Curazao julio 28'de 1831.

Artículo de la carta.-Aquí han llegado los señores jenerales Urdaneta i Valdez: éste último me ha pintado à la Nueva Granada en un estado de anarquia, i pronta à estallar una revolución en Santamarta. Como no he recibido letra de V. ni de la familia fluctuo en las mayores angustias.

Estado mayor jeneral del ejercito. Cartajena agusto 9 de 1831.

Es copia de la orijinal que existe en esta oficina. El coronel jefe Montoya.

## PARTE NO OFICIAL.

ESPAÑA I MÉJICO. (Tomado del New York Daily Advertiser.)

Una carta de Madrid anuncia que el gobierno existente de Méjico habia establecido relaciones diplomàticas con el gobierno espeñol, relativas al reconocimiento de su independencia, teniendo por bases principales muchas ventajas para los dos paises. Asegura tambien que los señores

Alaman, Monjino, i don Felipe Neri del Barrio, conde de Alcaraz, habian merecido la confianza para desempeñar tan importante mision, i que se habian dado òrdenes à la Habana para que se les recibiese de pasajeros en buques españoles.

(The Kingston Cronicle del 6 de julio.)

HAITI.

"Por el buque de guerra Mersey, comandante Courtenay, se han recibido noticias de que, mientras dicho buque se hallaba en Puerto Principe, habian informado al presidente Boyer, que las tropas que estaban de guarnicion en los Cayos, se habian sublevado. De resultas de esto, todo se habia vuelto ruido i confusion para preparar una espedicion à fin de contener à los rebeldes, i se decia que el presidente en persona saldria à batirlos à la cabeza de sus guardias." No es posible calcular cual serà el éxito de este movimiento; pero la opinion jeneral era, que bastante tiempo habia ya presidido Boyer sobre los destinos del pueblo de Haiti. (Mercurio de N. Y.)

BOGOTA JUEVES 1.º DE JULIO DE 1831.

En la série de interesantes cuestiones sobre nuestra organizacion política, que somos llamados á examinar, comenzarémos por la de la separacion del departamento del Cauca. Estàmos mui distantes de des probar los urjentísimos motivos, que compeliéron à aquellos habitantes, mal de su grado, i particularmente al circuito de Popayan, à tomar tan desesperada resolucion; por el contrario, estos nobles motivos han sido una de las principales fuentes de nuestro bien: porque, cuando este malhadado pais tuvo el amargo dolor de volver à llevar la coyunda de la mas ignominiosa usurpacion, siempre fuéron para él puntos de apoyo i fundamentos de consoladora esperanza, la resistencia heròica que mantuviéron los hijos de Popayan i los de Riohacha.

Perotributando, como tributamos, los debidos elojios i la bien merecida espresion de nuestra gratitud, à aquellos nobles esfuerzos por la libertad i por la justicia, permitàsenos al propie tiempo pensar, como sinceramente pensamos, que los virtuosos hijos de Popayan, no se propusiéron en su hermosa empresa, tan solamente el bien aislado i particular de sí mismos, sino tambien el de esta sociedad granadina à que siempre perteneciéron, i con la cual habian ya dividido toda suerte de trabajos, fatigas, glorias i reveces en la inmortal lidia por la independencia de la vieja metropoli. Seguramente no sué su animo redimirse ellos solos de la tiranía, abandonar à sus antiguos hermanos i compañeros, principales víctimas de la comun violencia, ni agravar los crueles males que ya nos causó la usurpacion, añadiendo à ellos otro tanto mas enorme, cuanto mas duradero, el de la desmembracion de una parte tan preciosa i considerable de la primitiva república de la Nueva Granada. Aquellos virtuosos ciudadanos hiciéron un digno esfuerzo, por medio de la convocatoria de una asamblea departamental, no para agregarse al Ecuador, ni para separarse de nosotros, sino para mantenerse unidos, i resistir de consuno al usurpador Urdaneta. Notorias son las intrigas i violencias que, aun desde antemano, trastornaron el justo resultado que debió tener aquella asambles. Pero aquel hecho persuade que, cuando pudiéron obrar con alguna libertad, nunca entrò en sus jenuinas miras abandonar à sus antiguos asociados tanto en los bienes, como en los males.

Riohacha se sustrajo temporalmente à la unidad, à fin de no reconocer i de armarse contra los usurpadores; esto mismo habian practicado en el año anterior los valles de Cucuta i la provincia de Casanare. Posteriormente todos los pueblos del departamento del Magdalena, rompiéron provisoriamente la misma unidad i desconociéron el gobierno intruso, comprometiéndose à reunir una convencion departamental para deliberar sobre su suerte. Mas, apénas es uviéron libres las provincias del interior, i apénas hubo un gobierno lejitimo; que se apresuraron à reconocerle la mayor parte de lus espresados pueblos: i aunque Casanare no ha dado aun este paso, tenemos fundadas esperanzas de que lo harà, despues de haber cooperado de una manera tan gloriosa á nuestra libertad; i de otra parte el sabio i recto gobierno de Venezuela, se ha abstenido de admitir una agregacion, que sabe ser contraria à los principios de justicia.

Conducta semejante de parte de los hijos del Cauca, no solo serà justa i digna de alabanza, sino que ofrecerà un nuevo testimonio, de aquella virtud que siempre los ha caracterizado mui notablemente, la de ser mui reflexivos en todos sus procedimientos, i por consiguiente, mui firmes i constantes en sus antiguos compromisos. No

nos parece creible, que aquellos juiciosos compatriotas nuestros, pretendiesen dar el ejemplo funesto de la alteracion del gran principio del Uti possidetis, que debe ser el garante de la organizacion, de la paz i el reposo de la América del Sur, i particularmente de Colombia.

Segun los principios del derecho universal, cuando por ceder á una necesidad imperiosa i uriente, nos vemos forzados à dar un paso, que sin dicha necesidad sería injusto é ilejítimo; en el momento que cesa dicha necesidad, las cosas deben tornar à su estado antiguo. No solamente el departamento del Cauca habia pertenecido por el antiguo réjimen à la gobernacion de Santasé de Bogotà, no solamente fué una parte integrante de la Republica de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, sino que tuvo una parte activa i eficaz en el restablecimiento del gobierno constitucional en el año pasado, al cual reconoció i jurò esplicitamente. Los vínculos con dichn gobierno no han sido despedazados por ninguo médio legal; unicamente suéron temporalmente interrumpidos por la usurpacion. Empero, habiendo cesado ésta, ha cesado tambien aquella interrupcion, i están de nuevo en su vigor los mismos deberes reciprocos i las mismas relaciones.

La acta de Popayan, agregandose al estado del Ecuador, no ha sido voluntaria; ha sido forzada por diversas fuerzas esternas. Despues de los 20 años transcurridos de la emancipacion politica, jamas el departamento de Popayan habia pretendido, ni solicitado agregarse al Ecuador. Con motivo de los nefandos trastornos acontecidos en esta capital, en agosto del ano pasado, hubo un pretesto para que ciertos individuos efectuasen una segregacion de las provincias de Pasto i la Buenaventura, in erperandolas al Ecuador. Hubo al propio tiempo, a jitadores en el valle del Cauca, que se esforzaron à estraviar. i à obligar à aquellos pueblos por la fuerza à que se sometiésen al gobierno intruso. Popayan entónces, viéndose ya aislada i sola; pero siempre incapaz de transijir con la tiranta, con el objeto de reintegrarse en su territorio, i con el de hacer frente à los males que la amenazaban, adoptò el ejemplo de Pasto i la Buenaventura; de cuya suerte conservó unidas estas provincias. El Chocó, el valle del Cauca, i aun parte de la misma provincia de Buenaventura, no han vuelto à reunirse à Popayan, sino en consecuencia de la batalla de Palmira; hasta entonces, estas partes de aquel departamento se habian conservado bajo la dependencia del gobierno de Bogotà. ¿I sería verosímil, sería posible, que esta memorable batalla, cuyo natural efecto debia ser la destruccion del gobierno intruso i el restablecimiento del gobierno lejfismo; que esta batalla, digo, hubiese tenido por final resultado despojar à la Nueva Granada, de provincias i pueblos que si obedecian al gobierno intruso, con mayor razon debian obedecer al lejitimo, i que de esta suerte se hubiese peleado allí para aprovechamiento del gobierno del Ecuador? No: esto es inadmisible.

La verdad es, que si Pasto i la Buenaventura, no se hubiesen visto arrastrados por medios estraños à hacer actas en favor del Ecuador i de Bolivar, i que si el Couca hubiese podido unirse tambien à Popayan, para hacer causa comun contra la usurpacion, Popayan se hubiera mantenido indepen tiente, i jamas, jamas se hubiera agregado al Ecuador. No es ménos evidente, que Popayan nunca consentirà en quedar agregado al Ecuador, si el Cauca i si el Chocò hubiesen de continuar unidos à la N. Granada. I por último, es de toda evidencia i de toda justicia, que si el Chocó, el Cauca i aun la Bu-naventura, pertenecian à la N. Granada hasta la batalla de Palmira, no puede ésta por consecuencia de aquella batalla, cuyo principal efecto fué reparar los males hechos por la usurpacion, haber sido despojada de su posesion.

Deseosos de no fatigar à nuestros lectores con largas disertaciones; aunque la materia es tan vasta, darémos por hoi punto à ella, reservando tocar mas adelante, otras consideraciones de superior gravedad.

INTEGRIDAD.

(Articulo tomado del número 6.º de un periódico de Caràcas, titulado Venezuela i el Congreso.)

Qué convendrá mas à Venezuela? Estar unida de separada? Cuando los lejisladores i todos los pombres pensadores del pais, se ocupan de esta gran cuestion, tambien nosotros emitirémes sobre ella nuestras opiniones con franqueza- Recordarà el lector que es de las materias anunciadas en nuestro pequeño prospecto. Todos queremos asegurar por medio de buenas instituciones la

\*

L.C.H.

libertad i el bien del pais; pero no todos estamos acordes en los medios. Hai quienes desean establecer una gran federacion de muchos estados en la antigua Colombia, lo que demanda un nuevo pacto: pretenden otros que para ser felices, basta una confederacion de las tres grandes secciones del Norte, Centro i Sur, lo que tambien exije un nuevo pacto, i sostienen no pocos, que lo mas conveniente à nuestra patria, sobre todo en su actual estado, es vivir como se halla el dia de hoi, bajo el pacto constitucional que celebramos en el año último, sin unirnos con seccion alguna.

Desde luego se conoce que en el transcurso de los tiempos, apenas se le podrà presentar à Venezuela una cuestion de tan alta trascendencia. Del acierto en su resolucion, và à depender el destino de esta patria tan costosa, i las consecuencias deberan ser, vivir eternamente en revolucion, 6 proporcionarnos la prosperidad i el repuso.

Cuando Venezuela proclamò su independencia en 1810 i estableció su gobierno, no peusò en unirse con ningun otro pueblo, ni contó para la empresa sino con sus propios recursos. La inesperiencia, la falta de espíritu nacional, que no podia existir entónces, la traicion, i mil fatalidades la volviéron à someter al yugo peninsular. Ella, sin embargo, sostuvo la gran lucha con la España, hasta que por fin logrò espulsar de una gran parte de su territorio à sus opresores. En el mismo caso se hallaba la Nueva Granada, i entônces el interes, bien ò mal entendido de la mutua defensa, dictò en Guayana el pacto para formar un solo cuerpo de los dos. No tuviéron poca parte en él las imajenes poéticas de nuestros politicos, que veian en esta union, una cosa mas grade que Tiro, que Cartago, i aun que la misma Roma.

Por mas de diez años hemos vivido bajo de este sistema, i en este período han dicho por dos veces los venezolanos, que querian romper el pacto, porque no adelantaban en la carrera de la prosperidad. Para desgracia de este suelo, cuando la mayor parte de nuestros compatriotas clamaban por separarse, habia hombres trabajando en formor un solo pueblo de toda la América del Sur, con el pomposo nombre de imperio anduino; i estas mismas ideas bajo diversas formas, son las que nos presentan los defensores de la integridad el dia de hoi, en que estamos separados de hecho i de derecho; que tenemos un código aprobado por los hombres mas sensatos; i cuando la mayoria de los venezolanos clama por mantenerse bajo este mismo pie. Porque, ¿qué otra cosa significan esas finchadas i altisonantes palabrotas de, puctos de federacion, que unan, arreglen i representen las a tas relaciones nacionales de Colombia? ¿ Qué otra cosa es todo esto que voces enteramente vacias de sentido, para alucinar à los incautos i à las -cabezas superficiales? ¿No son éstas las mismas ideas del dictador? ¿ No es éste el legado fatal que nos dejó el jeneral Bolivar en su testamento, i cuya ejecucion quedó recomendada especialmeute al clero i à los militares? ¿ No ha comenzado ya à cumplirlos el integro albacea José Tadeo Monagas?

Afortunadamente, veintiun años de revolucion i de engaños, nos han enseñado á distinguir las ideas, de las palabras, i à estimar éstas por su significacion i no por su sonido. Así, pues, es preciso, que le demos à la frase que apuntamos mas arriba, el verdadero significado que le corresponde, à saber: formar pactos de federacion, por los cuales quede Venezuela unida i sometida nuevamente à la Nueva Granada. Cualquiera que tenga la paciencia de oir i pesar nuestras razones, convendrà en que no es exajerada la version. Examinemos la cosa mas despacio.

Todos, ó la mayor parte de los que sostienen esta malhadada union, creen d aparentan creer, que todas las dificultades quedan zanjadas con una federacion de nueve, doce à mas estados; pero estos mismos no pueden ménos de convenir, en que bajo ese sistema federal, ha de haber un congreso i un gobierno jeneral, à cuyo cargo estaran las leyes de hacienda de toda la República, la moneda, las relaciones esteriores, la suprema corte de justicia, etc. etc. I en este caso necesorio ¿cuales seran las ventajas que puede reportár Venezuela? Las leyes de hacienda i de comercio, que indispensablemente han de ser formadas por ese congreso ¿serán mejores en 1832 ò 33, que las espedidas en 23, 24, 25 ò 26? No encontramos niuguna razon para esperarlo.

Se dirà que nuestros diputados haran presentes los males, i alegarão la triste esperiencia de los años pasados. ¡Ah, nuestros diputados! ¿En donde encontrarémos esos ciudadanos tan libres, tan patriotas i tan desinteresados, que emprendan una marcha de 350 leguas, para ir à un pais es-

trano para ellos, por climas enteramente diversos al en que naciéron, por caminos sumamente fragosos, i para estar separados de sus casas i familias por cuatro anos lo ménos? Si alguno quisiere alucinarse sobre este punto, que vuelva la vista à los años citados, i verà que los mui pocos que concurriéron à Bogotà, fuéron compelidos con multas, ó abandonando sus familias por mucho tiempo: no fuéron les hombres independientes, hablando en términos jenerales, sino los aspirantes à manguillos, à empleos i los interesados en operaciones personales de vales, ó

de cosas parecidas.

Pero supongamos que nuestros conciudadanos, animados por los mas puros sentimientos de amor à la patria, venciesen tamaños inconvenientes, i lo abandonasen todo por ir á desempeñar sus funciones en Bogotà: supongamosles tambien una prevision esquisita para promover todas las leyes i resormas útiles à Venezuela: i concedamosles por ultimo, toda la sabiduria de Sieyes i elocuencia de Mirabeau, para sostener sus proyectos en favor de sus representados, tampoco habriamos adelantado mucho todavia. Todas las leyes se deciden, como debe ser, por votacion, i basta un pequeño calculo aritmético, para saber à que lado se encontraria siempre la mayoria. Compárense los censos de la Nueva Granada i Venezuela, si se duda de esta verdad. No queremos decir por esto, que los patriotas é ilustrados granadinos, procediésen con terquedad ò malicia; al contrario, con la mejor buena sé del mundo, se pierde un pais i se cometen errores de fatales consecuencias en política, cuando faltan ciertos conocimientos de localidad, de clima, de costumbres, de productos, que se requieren para una buena lei.

Tal vez habran estrañado nuestros lectores el que asentemos como un hecho, que la capital de esa consederacion sea Bogotà, cuando se tiene por cosa mui fàcil su variación. Pero véamos si

es tanto como se piensa.

Cuando se tratase de variar la capital, quitàndola de Bogotà para colocarla en un punto mas ventijoso à Venezuela, se deberia establecer cuando ménos en Mérida, la Grita o Sancristoval, es dicir, á distancia de 160, 180, ò de 200 leguas de Cararas. Ahora bien, ¿se podrà creer que esos mismos hombres que encuentran tantas dificultades para hacer un corto paseo à Valencia, en dende todos los dias saben de sus familias, i ven à sus amigos, se pongan gustosos en camino para Mé '- Grita, ò Sancristòval? Pero supongame or una bizarria propia de las revoluciones, ..., las contradicciones de nuestro e picitu, quisiésemos ir à vejetar en Mérida, la Grita o Sancristoval ¿qué seguridades tendriamos del acierto de nuestros lejisladores en tales paises? Si una de las cosas que da mas decoro i majestad à un congreso, que garantiza la libertad é independencia del diputado, i que por consiguiente contribuye mui eficazmente à la bondad de las leyes, es, el número i respetabilidad del auditorio, ¿qué bienes podriamos esperar de nuestros lejisladores situados en un lugar en donde apenas el dia de la instalacion, habaia quien se asomase à la barra para ver que cosa era congreso?

Pero prescindamos de todo esto, i digasenos francamente, ¿si los colombianos que habitan mas allà de Juanambú, consentirian jamas en que la capital se situase ni una legua mas acà de Begotá? Estando en donde ha estado miéntras hubo Colombia, quedaban ellos mas distantes todavia que nosotros, i esa enorme distancia es una de las causales en que han apoyado la justicia de su separacion, i de su ereccion en estado soberano é independiente, à ejemplo de Venezuela. No es probable pues, que los quiteños quieran dar un paso mas acà de Rogotà, así como nosotros estamos resueltos à no darlo fuera de Venezuela.

Vencidas todas estas dificultades, que llamarémos accidentules, quedan las sustanciales que no sabemos como se pudieran allanar. Hablamos del sistema federal en sì mismo. Si el dia de hoi, que vivimos bajo de un gobierno central, que ha hecho i està haciendo cuantas economías son compatibles con la marcha de nuestras nacientes instituciones, tenemos un deficit mui considerable en nuestro tesoro ¿ qué sería cuando se hubiesen multiplidado los estados, las cortes i los demas empleos para plantear la verdadera federacion? Esto sería lo mismo que pretender que un hombre, que no puede satisfacer diez pesos por el alquiler de una casa, anduviera buscando otra que ganase cincuenta. Todos dirian que este tal hombre estaba loco, ò no tenia la menor intencion de pagar.

No es esto solo. La falta de ilustragion, la inmoralidad, i la suma escacez de hombres ania-

estrados en los negocios públicos, i capaces de conducirnos al grado de prosperidad á que està llamada Venezuela, son cesas de que todos à una voz nos lamentamos; i el remedio que se nos indica i aun se nos aconseja para curar el mal, es de darle una estension inmensa al teatro en que deben figurar nuestros principiantes políticos. Esto es lo mismo que pretender que una parroquia, en donde no hai hombres idóneos para jueces de paz, se erija en provincia, para que tenga su municipalidad, su gobernador, su junta provincial, etc. Cualquiera que oyese esta proposicion, diria que era hija de una cabeza destornillada, ò que meditaba la pérdida del pais; pues esto es, ni mas ni ménos, lo que se pretende hacer con Venezuela. Porque no tiene dinero para subvenir á sus mas precisos gastos, se quiere que aumente la lista civil, diplomàtica i militar; i porque no tiene hombres que puedan dirijir bien los negocios de medio millon, queremos que vayan à hacer el aprendizaje en tres. ¡Lindo modo es este de encaminarnos à la prosperidad del pais!

La idea de la gran Colombia, de ese pueblo guerrero i predilecto, cuyo pahellon se dijo un dia, que deberia flotar como señor en los mares Atlántico i Pacifico, desde el Cabo de Hornos hasta el Istmo de Panamà, esta idea quijotezca, estaba unida en la cabeza de su autor, con la existencia de otro coloso llamado ejército colombiano, compuesto de muchos jenerales, algunos mariscales, infinitos condecorados, etc. etc. Estamos todos de acuerdo en derribar los puntales, o lo que es lo mismo, en moderar el número i pretenciones de estos hijos mimados del despotismo militar, pero queremos conservar el

escombro.

Quiéranlo en horabuena los que al favor de las distancias i de la confusion, se engrandeciéron sin verdadero mérito, i cuando esto decimos, no nos contraémos esclusivamente à los que progresaron en la milicia: tambien hai civiles i eclesiàsticos, que debiéron su engrandecimiento à la disormidad del edificio (que hacia mayor el teatro, i mas posibles las sorpresas) i à la mala fé de los maestros mayores. Quiéranto los que suéron jenerales à coroneles sin oir silvar. las balas, los que fuéron togados sin estar instruidos en las instituciones de Justiniano, i los que fuéron principes de la iglesia, porque dando pescozones en el santuario de las leyes à virtuosos republicanos, dejáron traslucir su inclinacion al despotismo doméstico. Pero nosotros repetirémos, que la libertad i el mérito se confunden i pierden por la estension en semejantes combinaciones, i que los pueblos ningun interes tienen en pertenecer à esos grandes imperios. ¿Qué son los ciudadanos en tales asociaciones? Responderémos con un célebre autor: subditos menos felices, gobernados por desputas mas poderosos.

Mil veces que nos unamos i formemos una nacion con Bogotà. Quito i Guayaquil, mil veces nos perderémos unos i otros, i mil veces tendrémos que recomenzar: por que la uniformidad de lenguaje no es razon suficiente para unirse muchos pueblos estendidos en una inmensa superficie, con deslindes de ignados por la misma naturaleza, en climas mui diversos, que tienen costumbres i pretenciones opuestas, i en suma, pueblos cuya prosperidad debe buscarse por tan diversas sendas. Sus relaciones mútuas fuéron pocas ò ningunas, pues cada uno solo estuvo unido con la metropoli, si es que sumision i union se reputan por sindnimos, pero desapareció el despotismo metropolitano, i cambiò absolutamente el caracter i aun la posibilidad de ciertas relaciones. (Continuaru.)\*

AVISO.

Rafnel Maria Paul, ofrece sus servicios à todos los señores que tengan la bondad de emplearlo para hacer cualesquiera traduccion de los idiomas ingles i frances al español, i del mismo español à los idiomas espresados: al mismo tiempo se compromete à presentar los trabajos que se le encarguen con toda la esactitud posible. El precio de cada traduccion serà moderado.

ERRATAS EN EL NUM. ANTERIOR. Columna última, línea 5.º de abajo para arriba, en vez de diametro cubico debe decir centimetro cubico. Linea 35 id. id. 0,015 grametros, son 0,015 grammas.

\*Sent mos no poseer los números donde debe estar continuado este discurso.

IMPRESA POR J. A. CUALLA.